

## SALA DE URGENCIA INTEGRAL

### RESUMEN DEL PRODUCTO

SERVICIOS DE ASISTENCIAS	INCLUYE	LÍMITE DE EVENTOS	LÍMITE DEL SERVICIO
<b>SALA DE URGENCIA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TRASLADO MÉDICO TERRESTRE.</li> <li>• ATENCIÓN DE URGENCIA.</li> <li>• ATENCIÓN DE MÉDICO DE URGENCIA.</li> <li>• VALORACIÓN CLÍNICA.</li> <li>• EXÁMENES DE LABORATORIO.</li> <li>• EXÁMENES DE IMÁGENES.</li> <li>• MEDICAMENTOS (DOSIS INICIAL).</li> <li>• VALORACIÓN CLÍNICA POR MEDICO TRAUMATÓLOGO.</li> <li>• MATERIAL DE USO MÉDICO (YESO, VENDAS, ETC).</li> <li>• EQUIPO Y MATERIAL DE SUTURA.</li> </ul> <p><b>NOTA: SALA DE URGENCIA POR ENFERMEDAD NO PODRÁ SER UTILIZADA HASTA 45 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA SEÑALADA EN EL INICIO DE ESTE INSTRUMENTO.</b></p>	<p><b>URGENCIA POR ACCIDENTE:</b> NO TIENE LÍMITE DE PRESTACIONES POR AÑO POR GRUPO FAMILIAR.</p> <p><b>URGENCIA POR ENFERMEDAD:</b> PRESTACIÓN CON LÍMITE DE 3 PRESTACIONES ANUALES POR GRUPO FAMILIAR.</p>	<p><b>URGENCIA POR ACCIDENTE</b> LIMITE POR CADA ASISTENCIA Y BENEFICIARIO \$600.000</p> <p><b>URGENCIA POR ENFERMEDAD</b> LIMITE POR CADA ASISTENCIA Y BENEFICIARIO \$300.000</p> <p><b>CONDICIONES ESPECIALES DE LA URGENCIA POR ENFERMEDAD:</b></p> <p>a) CLIENTES O BENEFICIARIOS CON PREVISIÓN SE APLICARÁ UN COPAGO DE CARGO DEL CLIENTE DE \$30.000 POR ASISTENCIA.</p> <p>b) CLIENTES O BENEFICIARIOS SIN PREVISIÓN: DEBERÁN PAGAR EL 100% DEL VALOR DE LA ATENCIÓN Y PRESENTAR TODOS LOS COMPROBANTES ORIGINALES DE PAGO Y SE REEMBOLSARA EL TOTAL DEL VALOR DE LA ATENCIÓN QUE CORRESPONDA A LA URGENCIA CON EL LÍMITE DE \$200.000 POR PRESTACIÓN Y DESCONTADOS LOS \$30.000 DE COPAGO POR PRESTACIÓN</p>
<b>CONSULTAS MEDICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ATENCIÓN DEL TITULAR Y/O BENEFICIARIO EN LA CONSULTA DE UN MÉDICO GENERAL Y/O ESPECIALISTA</li> <li>• COORDINACIÓN Y PAGO DE HORAS MEDICAS EN RED DE PRESTADORES GEA</li> </ul> <p><b>NOTA: ESTA PRESTACIÓN NO PODRÁ SER UTILIZADA HASTA 45 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA SEÑALADA EN EL INICIO DE ESTE INSTRUMENTO.</b></p>	<p>PRESTACIÓN CON LIMITE DE 3 PRESTACIONES ANUALES POR GRUPO FAMILIAR.</p>	<p>SIN LÍMITE DE COSTOS.</p>
<b>EDOCTOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ORIENTACIÓN MEDICA ONLINE POR SISTEMA DE VIDEO LLAMADA</li> <li>• CONSULTAS MEDICINA GENERAL</li> </ul>	<p>NO TIENE LÍMITE DE PRESTACIONES POR AÑO.</p>	<p>SIN LÍMITE DE COSTOS.</p>
<b>BENEFICIO POR PERMANENCIA</b>	<p><b>A CONTAR DE LOS 12 MESES:</b> AUMENTA EL MONTO MÁXIMO EN LA SALA DE URGENCIA POR ACCIDENTE Y ENFERMEDAD</p>	<p><b>URGENCIA POR ACCIDENTE:</b> NO TIENE LÍMITE DE PRESTACIONES POR AÑO POR GRUPO FAMILIAR.</p> <p><b>URGENCIA POR ENFERMEDAD:</b> PRESTACIÓN CON LÍMITE DE 3 PRESTACIONES ANUALES POR GRUPO FAMILIAR.</p>	<p><b>URGENCIA POR ACCIDENTE</b> LIMITE POR CADA ASISTENCIA Y BENEFICIARIO 800.000</p> <p><b>URGENCIA POR ENFERMEDAD</b> LIMITE POR CADA ASISTENCIA Y BENEFICIARIO \$500.000</p>

**Prima mensual del Servicio UF 0.180**

**PRODUCTO VOLUNTARIO**

## Definición de las coberturas

### **SALA DE URGENCIA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD**

CORRESPONDE A LA ATENCIÓN MÉDICA INICIAL CAUSADA POR UNA URGENCIA MÉDICA (POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD), ESTA ATENCIÓN SE DARÁ DENTRO DE LA SALA DE URGENCIA AL 100% DEL VALOR DE LA PRESTACIÓN SOBRE EL MONTO NO CUBIERTO. LUEGO DE APLICADA LA BONIFICACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD (FONASA O ISAPRE) QUE MANTENGA EL CLIENTE Y LUEGO DE APLICADO EL COPAGO DE \$30.000 POR PRESTACIÓN EN EL CASO DE URGENCIA POR ENFERMEDAD Y CON EL LÍMITE SEÑALADO EN EL PLAN CONTRATADO LA ATENCIÓN SE REALIZARÁ EN LAS CLÍNICAS EN CONVENIO CON GEA A LO LARGO DEL PAÍS, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- ATENCIÓN DE URGENCIA Y DE MÉDICO DE URGENCIA.
- VALORACIÓN CLÍNICA POR MÉDICO DE URGENCIA O POR MEDICO TRAUMATÓLOGO.
- EXÁMENES DE LABORATORIO, EXÁMENES DE IMÁGENES (RADIOGRAFÍA SIMPLE 1 PLACA POR EVENTO, ECOGRAFÍA ABDOMINO-PÉLVICA 1 ESTUDIO POR EVENTO
- **MEDICAMENTOS:**
  - ANALGÉSICOS(DOLOR)DOSIS INICIAL O POR DOLOR.
  - ANTINFLAMATORIOS (INFLAMACIÓN): DOSIS INICIAL O POR DOLOR.
  - ANTIPIRÉTICOS(FIEBRE): DOSIS INICIAL.
- **TRASLADO MEDICO TERRESTRE:** EN CASO DE URGENCIAS MÉDICAS QUE REQUIERAN HOSPITALIZACIÓN O QUE EL PERSONAL MÉDICO DE GEA DETERMINE DE ACUERDO A LA SITUACIÓN MÉDICA DEL PACIENTE. GEA GESTIONARA Y CUBRIRÁ EL COSTO DEL TRASLADO EN AMBULANCIA TERRESTRE HASTA EL CENTRO HOSPITALARIO MÁS CERCANO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LA INFRAESTRUCTURA PRIVADA QUE LO PERMITA EN CASO DE NO EXISTIR ESTA, GEA COORDINARA EL TRASLADO POR MEDIO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PÚBLICOS EN LA LOCALIDAD SIN LÍMITE DE ATENCIONES AL AÑO.

LA RESPONSABILIDAD DE GEA CON RESPECTO A LAS PRESTACIONES "SALA DE URGENCIA INTEGRAL" ANTES REFERIDOS LIMITA A GESTIONAR EN FAVOR DEL CLIENTE, LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA, DEBIDAMENTE CALIFICADOS Y AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA PRACTICAR DICHA PROFESIÓN Y PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS QUE ESTÉN DISPONIBLES PARA BRINDAR AL CLIENTE, A TRAVÉS DE LA RED DE PRESTADORES MÉDICOS DE GEA. LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL POR LAS EVALUACIONES DIAGNÓSTICOS, TRATAMIENTOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS A QUE SEA SOMETIDO EL CLIENTE, CORRESPONDE DIRECTAMENTE AL PROFESIONAL QUE BRINDARA LAS PRESTACIONES MÉDICOS Y GEA NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LOS MISMOS. LAS PRESTACIONES ESTARÁN SUJETA A LAS DISPONIBILIDADES DE LA RED DE PRESTADORES MÉDICOS DE GEA. EN EL CASO QUE SE EFECTUÉ UN REEMBOLSO PARA AQUELLOS CASOS DE CLIENTES SIN PREVISIÓN, LA EMPRESA DE ASISTENCIA SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR TODOS LOS ANTECEDENTES QUE ESTIMÉ CONVENIENTES PARA CORROBORAR LOS GASTOS Y CAUSAS DE LA ATENCIÓN DE URGENCIA.

### **CONSULTAS MÉDICAS:**

ASISTENCIA CONTEMPLA, LA ATENCIÓN DEL TITULAR Y/O BENEFICIARIOS EN LA CONSULTA DE UN MÉDICO GENERAL Y/O ESPECIALISTA, SEGÚN SEA EL REQUERIMIENTO SOLICITADO POR EL CLIENTE.

GEA COORDINARA LA HORA DE ATENCIÓN EN SU RED DE PRESTADORES.

LAS CITAS COORDINADAS DEPENDERÁN DE LA DISPONIBILIDAD DEL RECINTO Y ESPECIALIDAD SOLICITADA.

### **EDOCTOR:**

ORIENTACIÓN MÉDICA ONLINE POR SISTEMA DE VIDEO LLAMADA EL CUAL PERMITE A TODOS LOS CLIENTES HABLAR CON UN MÉDICO EN TIEMPO REAL. UNA VEZ FINALIZADA LA CONSULTA SE ENVIARÁ EN RESUMEN DE LA ORIENTACIÓN MÉDICA Y RESPECTIVAS RECOMENDACIONES AL CORREO INDICADO POR EL CLIENTE.

CLIENTE SOLO DEBE REGISTRARSE EN LA PÁGINA DE EDOCTOR: [HTTPS://WWW.E-DOCTOR/INDEX.HTML](https://www.e-doctor/index.html) Y OBTENDRÁ ACCESO.

CONSULTA MEDICINA GENERAL.

HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 20:00HRS / DISPONIBLE EN APP STORE Y GOOGLE PLAY.



**BENEFICIO POR PERMANENCIA:**

EL BENEFICIARIO AL CUMPLIR 12 MESES DE PERMANENCIA CON EL PRODUCTO SE AUMENTARÁ EL MONTO MÁXIMO PARA LA SALA DE URGENCIA POR ACCIDENTE Y ENFERMEDAD, QUEDANDO EN:

SALA DE URGENCIA POR ACCIDENTE: \$800.000 POR PRESTACIÓN Y BENEFICIARIO.

SALA DE URGENCIA POR ENFERMEDAD: \$500.000 POR PRESTACIÓN Y BENEFICIARIO.

NOTA: LÍMITE DE PRESTACIONES Y OTRAS CONDICIONES SE MANTIENEN.

**En caso de siniestro:**

La solicitud de servicio de asistencia: **600 361 1143 o al (02) 28203036**, Atención 24 horas, 365 días del año.